



Sesión: 32  
Fecha: 29-05-2024  
Hora: 18:25

## Solicitud de Resolución N° 1285

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República tomar todas las medidas legales y administrativas para establecer un Impuesto específico a la actividad Forestal o "Royalty Forestal".

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 95  
Fecha: 30-10-2024  
A Favor: 69  
En Contra: 45  
Abstención: 17  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Felipe Camaño Cárdenas
- 2 Héctor Barría Angulo
- 3 Ricardo Cifuentes Lillo
- 4 Luis Malla Valenzuela
- 5 Ericka Ñanco Vásquez
- 6 Francisco Pulgar Castillo
- 7 Jorge Saffirio Espinoza
- 8 Alberto Undurraga Vicuña



### Adherentes:

1



**Resolución por la cual la Cámara de diputadas y diputados solicita al Presidente de la República tomar todas las medidas legales y administrativas para establecer un Impuesto específico a la actividad Forestal o “Royalty Forestal”.**

**Fundamentos**

El 17 de Mayo de 2023 y después de cuatro años de tramitación se despacha a ley desde el Congreso, el proyecto de Royalty Minero<sup>1</sup>. Un proyecto clave para el desarrollo de las comunas de Chile, sobre todo de aquellas comunas mineras que por años fueron testigos de como las riquezas de la minería no aportaban al desarrollo de las comunidades en donde se extraían, una situación que cambia con la entrada en vigencia de esta ley.

Se trata de un nuevo esquema tributario para los explotadores de cobre que produzcan más de 50.000 toneladas métricas de cobre fino (TMCF), lo que se considera gran minería<sup>2</sup>. Con este mecanismo se estima recaudar, en régimen, 0,45% del PIB, lo que equivale a cerca de US\$ 1.350 millones, de los cuales US\$ 450 millones se distribuirán para impulsar el desarrollo productivo de las regiones y comunas en todo el país.

En este espíritu es que esta nueva regulación dará paso a la creación de tres fondos; el primero el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo que contará con US\$225 millones y serán distribuidos a los gobiernos regionales para el desarrollo de proyectos de inversión productiva; a nivel comunal se crea el Fondo de Comunas Mineras que contempla US\$ 55 millones que se destinarán entre las comunas mineras, es decir aquellas que tengan faenas o actividades relacionadas a la minería, como yacimientos, relaves, fundiciones o puertos

<sup>1</sup> Ver en [Honorable Cámara de Diputadas y Diputados - Chile \(camara.cl\)](http://camara.cl)

<sup>2</sup> [1° de enero entra en vigor nueva ley de Royalty a la Minería \(hacienda.cl\)](http://hacienda.cl)



mineros; finalmente, se crea un Fondo de Equidad por US\$ 170 millones que se destinarán a aquellas comunas más vulnerables del país.

Este 12 de Abril de 2024 comenzaron las primeras transferencias a más de 300 municipios respecto de los fondos provenientes del royalty minero, lo que concretó este anuncio he hizo que por primera vez los municipios pudieran contar con recursos provenientes de la gran minería.

De esta manera podemos observar como este proyecto resulta ser un gran impulso a las comunas más vulnerables del país y al mismo tiempo termina siendo una compensación a los territorios y comunidades en donde se desarrolla esta industria, y es ahí donde el segundo fondo, el “Fondo de Comunas Mineras”, se convierte en el más relevante a la hora de hablar de compensación a los territorios o comunidades en donde se desarrolla la industria de la minería, una lucha que por años han dado los municipios mineros de Chile y que hoy con la aprobación de esta ley se vuelve una realidad.

### **Royalty Forestal**

Al igual como está ocurriendo con el royalty a la gran minería en Chile, hoy existen diferentes voces provenientes de territorios o comunidades en donde la actividad forestal es una de las principales industrias<sup>3</sup>, quienes claman por la instauración de un royalty forestal a fin de lograr que ésta, pueda recompensar a las comunidades en donde se instalan y quienes sufren al mismo tiempo todas las externalidades negativas que representa el tener de vecinos a la industria forestal (desde la contaminación propia de esta actividad, a los grandes riesgos de ser víctimas de mega incendios tal como hemos podido presenciar durante el año 2023 en la regiones de O’Higgins, Maule, Ñuble, Biobío y la Araucanía).

Cabe recordar que solo durante febrero del año 2023, en Chile se registraron al menos 406 incendios, que afectaron a 450 mil hectáreas, 8mil viviendas y cobraron la vida a 26 personas<sup>4</sup>, eventos que en su mayoría se registraron en las comunas con alta presencia de forestales (si bien es cierto no son las forestales las que crean los focos de incendios, los cuales se deben a causas naturales producto del cambio climático, o intencionales de parte de

---

<sup>3</sup> Ver mas en [Alcaldes de La Araucanía piden royalty forestal para macrozona sur | 24horas](#)



terceros ajenos a los terrenos incendiados), lo cierto es que la presencia de la gran industria forestal aumenta el riesgo de ser víctimas de incendios o de que estos sean casi incontrolables a la hora de acercarse a las viviendas particulares.

Si bien es cierto a la hora de hablar de Royalty en la teoría económica hablamos de una regalía que debe pagar quien explota un recurso no renovable de un país, a la hora de hablar de productos renovables es necesario hablar de impuestos específicos a la actividad en particular.

En este caso es preciso determinar un impuesto específico a la actividad forestal, establecido sobre la renta operacional de la actividad obtenida por un operador forestal, y el cual vaya en directo beneficio de las comunidades que cargan con las externalidades negativas de la actividad forestal en sus territorios.

Según datos del Instituto Forestal, en su anuario Forestal 2023<sup>5</sup>, el Producto interno bruto forestal a precios corrientes ascendió a más de 4.709 Billones de pesos, siendo las regiones de Biobío, Ñuble, Maule, los ríos y la Araucanía, las que más aportan en este indicador, siendo al mismo tiempo algunas de estas regiones las más pobres del país<sup>6</sup>, destacando entre este listado a las regiones de Ñuble y la Araucanía quienes encabezan este listado.

Es por todo lo anterior y sumados al espíritu del royalty minero el cual termina siendo una medida de justicia tributaria que entrega recursos a los municipios en donde se emplaza esta actividad, que hoy creemos de toda justicia poder instaurar esta medida en el campo de la actividad forestal, la cual se termina realizando en las regiones más pobres de Chile las cuales no reportan grandes beneficios al albergar dicha industria.

**POR TANTO**, los Diputados y Diputadas que abajo suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional la siguiente:

### **Resolución**

**Resolución por la cual la Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Presidente de la República, Don Gabriel Boric Font, tomar todas las medidas legales y administrativas**

---

<sup>5</sup> [Infor :: Estadísticas Forestales](#)

<sup>6</sup> Según datos de la última encuesta CASEN 2022 disponible en [Casen 2022: Pobreza registra histórica baja en el país - Gob.cl \(www.gob.cl\)](#)



**para crear un impuesto específico a la actividad forestal o royalty forestal, que pueda ir en ayuda de las comunas forestales en donde se desarrolla esta actividad.**



**Felipe Camaño Cárdenas**

**H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HECTOR BARRÍA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ERICKA NANCO V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RICARDO CIFUENTES L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE SAFFIRIO E.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FRANCISCO PULGAR C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS MALLA V.

